

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL 21 Y 22 DE ABRIL DE 2011****CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno, es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y programar junto con el Presidente de la Mesa Directiva los trabajos del periodo de sesiones.
- VI. Que el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
- VII. Que en el artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que serán días de descanso obligatorio, el jueves y viernes santo.
- VIII. Que de conformidad con el criterio interpretativo número 199650 publicado por el Poder Judicial de la Federación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el mes de enero de 1997, tomo V, página 479, se señala que es un hecho notorio que incide para los términos legales la semana santa por ser una festividad religiosa que genera que las oficinas públicas permanezcan cerradas.
- IX. Que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aprobó el dos de febrero del presente año por unanimidad de votos, el "Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal correspondientes al año 2011 y enero de 2012, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto", en el que se señala en su resolutive Primero, que para efectos de los actos y procedimientos administrativos, se aprueban como días inhábiles para el Instituto el 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de su oficina de información pública, se considerarán días inhábiles el 21 y 22 de abril del año 2011.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

### **POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

(Firma)

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO  
PRESIDENTA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ  
SECRETARIA

(Firma)

(Firma)

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

(Firma)

DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

(Firma)

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
INTEGRANTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA  
INTEGRANTE

(Firma)

(Firma)

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI  
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
INTEGRANTE

(Firma)

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN  
INTEGRANTE

---